



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 28 de Julio de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°1297/14-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 28/07/14, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7510/14

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio celebrado entre la Sub. Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios de Estado Nacional, representado por el Arquitecto Germán A. Nivello; el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Escribano Pablo Sarlo y el Municipio de Mercedes (B), representado por el Intendente Municipal, Señor Carlos A. Selva, para la realización de las Obras de Infraestructura para 112 viviendas, Barrio “Dr. René Favalaro”.-

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la correspondiente ampliación del contrato celebrado con la Empresa CHICO Hnos. S.R.L., para la obra: “Terminación de 112 viviendas del Barrio “Dr. René Favalaro”, que trata en expediente N°1159/2013 (DE), en un Treinta y Cuatro por ciento en más (34%), por un monto de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete

con Sesenta y Nueve Centavos (\$4.973.947,69), para cumplir y ejecutar las obras que trata el convenio citado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-